GOC

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0825/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 16/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARASUR S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2021 "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE INGENIERÍA PARA TELEVISIÓN DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELÉCTRICOS POR SBE" – ID N° 400.159.

Asunción,19 de abril de 2023

VISTO: El Contrato N° 16/2021; el Expediente N° 1849/2023 de fecha 03.04.2023; Providencia DC N° 105/2023; Anexo:2023-240 al Expediente 1849/2023; Anexo I la Providencia DC N° 105/GOC/2023; Providencia de fecha 12.04.2023; el Acta de Recepción Definitiva de fecha 31.03.2023; el; el Dictamen GOC N° 08/2023 de fecha 21.03.2023; y,

CONSIDERANDO: Al respecto, a por medio de la PROVIDENCIA DC N° 105/2023, el Departamento de Contratos de la Gerencia Operativa de Contrataciones, remite el expediente mas arriba citado al Administrador del Contrato, y menciona cuanto sigue: "*...En ese sentido se remite el Expediente de referencia, a los efectos de adjuntar un informe sobre sobre la ejecución del Contrato mencionado, expresando su conformidad y solicitando la Recepción Definitiva con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para su posterior aprobación en el Directorio…*".

Que, a través del ANEXO:2023-240 AL EXPEDIENTE 1849/2023 de fecha 03.04.2023 la firma PARASUR S.A remite la factura N° 001-001-0003056 de Gs. 78.340.000 (guaraníes setenta y ocho millones trescientos cuarenta mil), solicitando la anulación de la Factura N° 001-001-0003055. Dicho ANEXO, fue remitido al Administrador del Contrato a través del ANEXO I A LA PROVIDENCIA DC N° 105/GOC/2023 de fecha 04.04.2023 a los efectos de adjuntar al Expediente Principal, y emitir un informe sobre la ejecución del Contrato mencionado, expresando su conformidad y solicitando la Recepción Definitiva con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para su posterior aprobación en el Directorio. También se recuerda al Administrador del Contrato que, para la correcta anulación de las facturas, la empresa debe emitir una Nota de Crédito, especificando la factura a ser anulada y el monto correspondiente.

Que, en ese sentido, por medio de la PROVIDENCIA de fecha 12.04.2023, el Administrador del Contrato, menciona entre otras cosas cuanto sigue: *"…Cabe acotar que el SOFTWARE DE INGENIERIA PARA TELEVISION DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS se encuentra en funcionamiento en las dependencias de la Gerencia de Radiocomunicaciones y cumple con las especificaciones técnicas realizándose con el mismo la planificación de los servicios de difusión y de interés privado solicitados a la CONATEL. De todo lo expresado, considerando las documentaciones mencionadas, se remite el presente informe, para continuar con los trámites previstos en el contrato, en lo que concierne al pago del monto correspondiente a la recepción definitiva y anexando el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por lo que es parecer de esta dependencia poner a consideración del Directorio la aprobación del mismo de tal forma a continuar con los trámites establecidos en el pliego de bases y condiciones y el contrato respectivo…".*

Que, asimismo, se adjunta el Acta de Recepción Definitiva de fecha 31.03.2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: RECEPCIÓN DEFINITIVA: Equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción, se efectuará hasta 12 (doce) meses de la Resolución de Recepción Provisoria, siempre que el software funcione correctamente y que el Proveedor haya cumplido a satisfacción sus obligaciones contractuales. Una vez certificado por los técnicos designados por el Administrador del Contrato que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución, y habilitará al proveedor a presentar la factura de cobro...".

Que, por Dictamen GOC N° 08/2023 de fecha 14.04.2023, se eleva a la Máxima Autoridad el informe elaborado por el Administrador del Contrato, con relación al Acta de Recepción Definitiva, para consideración y tratamiento del Directorio.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de abril de 2023, Acta N° 17/2023, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

CONATEL

RECIBÍ CONFORME	
Larissa Amarilla R.	FECHA: 24-04-23
Secretaria	
GOC - CONATEL	HORA: 08:44
FIRMA	

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0825/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 16/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARASUR S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2021 "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE INGENIERÍA PARA TELEVISIÓN DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELÉCTRICOS POR SBE" – ID N° 400.159.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR Protocolo de Pruebas y el Acta de Recepción Definitiva establecida en el Contrato N° 16/2021 y, en consecuencia.

Art. 2° OTORGAR la Recepción Definitiva, establecida en el **Contrato N° 16/2021**, suscripto con la firma **PARASUR S.A,** en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2021 "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE INGENIERÍA PARA TELEVISIÓN DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELÉCTRICOS POR SBE" – ID N° 400.159.**

Art. 3° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor. -

Art. 4° ENCOMENDAR a la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 0825/2023

A1135174